



Resolución Jefatural

N° 00018-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 14 de Febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 007-2022-CENEPRED/DIMSE del 3 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Monitoreo y Seguimiento, y el Informe legal N° 039-2022-CENEPRED/OAJ del 9 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 de artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 012-2022-CENEPRED/J del 31 de enero de 2022 se autorizó la ejecución de la actualización de la "Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2021 (Periodo Anual)", en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido del 10 de febrero y 10 de marzo del 2021;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-CENEPRED/DIMSE del 3 de febrero de 2022, el director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación informa que se ha advertido un error material en el artículo 1° de la citada Resolución Jefatural, habiéndose indicado el periodo entre el 10 de febrero y el 10 de marzo del 2021 como fecha de ejecución, siendo lo correcto del 10 de febrero al 10 de marzo de 2022;

Que, a través del Informe legal N° 039-2022-CENEPRED/OAJ del 9 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el error indicado no afecta el sentido esencial de la resolución, por lo que constituye un error material pasible de ser rectificado de acuerdo a lo previsto en el 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos precedentes, resulta pertinente disponer la rectificación de oficio del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 012-2022-CENEPRED/J del 31 de enero de 2022, consignando la información correcta señalada por la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 012-2022-CENEPRED/J del 31 de enero de 2022, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la actualización de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2021 (Periodo Anual)”, en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido del 10 de febrero y 10 de marzo del 2022, designándose como responsable para su implementación al director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.”

Artículo 2°. – Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del CENEPRED.

Artículo 3°. – Notificar la presente resolución a la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

General de Brigada EP (r)
MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO
Jefe del CENEPRED